

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1435

CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1965



Acta de la sesión N° 1435¹, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia de Vargas, Dr. Mario Miranda, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla, Dr. Pedro Morera; del Representante Estudiantil, señor Fernando Durán.

ARTICULO 01. El señor Rector hace uso de la palabra e informa que en conversaciones que han tenido el Dr. Gil Chaverri, la Lic. Maria Eugenia de Vargas y él, con el Dr. Chavleson de la Fundación Ford, sobre el modus operandi a la hora de ejecutar algunos programas que se desarrollan con base en una donación que esa entidad dio a la Universidad de Costa Rica, han visto que el proyecto están contempladas becas para jóvenes talentosos que desean hacer estudios de profesorado en Ciencias. Llegaron a la conclusión de que esos becarios, al terminar su carrera, puede ser tentados por instituciones autónomas o empresas particulares que pagan salarios muy altos y abandonar la carrera docente. Como el esfuerzo que hace la Fundación Ford par ayudar a la Universidad de Costa Rica es grande y tiene sentido concreto y específico, consideran que la mejor previsión es que los becarios firmen un contrato con la Universidad a fin de que sirvan a la enseñanza al menos diez años; de manera que si un joven quisiera dejar la carrera docente, tendría que pagar lo que nuestra Alma Máter invirtió en su educación. Las becas son buenas porque llegan hasta los ¢600 mensuales y se ha pensado otorgar treinta y siete. En el contrato se especificará que los jóvenes pagarán de acuerdo con una escala, de modo que si el estudiante al graduarse no va a trabajar en la enseñanza, tendría que pagar el total de la suma que recibió durante sus años de estudio; si se retira al año de servicio, tendría que pagar el 10% menos, si se va al segundo año reembolsaría

¹ No se incluye tabla ni índice de contenido.

la cantidad menos el 20% y así sucesivamente hasta llegar a los diez años en que tiene libertad para trabajar en cualquier institución. El dinero recolectado lo invertirá la Universidad en los programas que a bien tuviere desarrollar. La idea es que el Consejo se manifieste de acuerdo con estas líneas generales para darle luego más perfil y fisonomía al punto de vista expresado para llevar adelante las conversaciones.

El Consejo acoge las líneas de política general señaladas por el Rector.

ARTICULO 02. Se entra a discutir la segunda parte del Proyecto de Reglamento para la Presentación de Tesis de Grado. La primera parte fue aprobada en la sesión N° 1406, artículo N° 7.

La discusión se basará en el informe que rindió la comisión especial que para tal efecto nombró el Consejo Universitario. Dicho dictamen aparece como Anexo N° 1, del Acta N° 1418.

Interviene el Dr. Morera y consulta, en relación con el artículo N° 1, del capítulo “Disposiciones Generales”, que sucederá con las Facultades que no tienen como requisito para la graduación la tesis de grado?²

Manifiesta el señor Rector que al redactarse ese artículo se tuvo en mente la idea de que la tesis de grado debe ser el producto de una investigación científica, bien dirigida, mediante la cual puedan los universitarios obtener títulos superiores a los títulos profesionales que otorga la Universidad. En realidad, como dice el Dr. Morera, algunas Facultades dan los títulos sin que medie la presentación de tesis alguna. Opina que ese artículo pueden dejarlo tal como está y considerarlo en el momento en que el Consejo Universitario tenga la redacción nueva y completa del Reglamento.

Propone el Dr. Miranda que la revisión se haga ya.

Sugiere el señor Rector que el Consejo continúe con la discusión y aprobación de la segunda parte y que analice luego esos detalles.

Dice el Lic. Malavassi que estuvo revisando las observaciones que hicieron las Facultades al Proyecto de Reglamento y una de ellas se refiere al asunto que presentó don Pedro Morera, es decir, que si no todas las Facultades exigen la presentación de tesis de grado, debe variarse el artículo. Conviene que el Consejo analice el asunto ya. El artículo podría redactarse así: “Todo candidato a un título académico o profesional en las siguientes carreras de la Universidad de Costa Rica, deberá presentar una tesis de grado”. En otras palabras, lo que procede es incluir la lista de las carreras.

² Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Expresa el Lic. Olarte que en la Facultad de Ciencias y Letras, los alumnos que reciben el título de “bachiller” o de “profesor”, no tienen que presentar tesis. Propone que se elimine el artículo.

Ingresa a las veinte horas y cinco minutos el señor Fernando Durán, Representante Estudiantil.

Manifiesta el Dr. Padilla que la supresión del artículo no cabe porque la tesis es requisito que se exige en casi todas las Facultades. Se podría hacer una excepción indicando que no tendrán que presentar la tesis los estudiantes que pertenezcan a Facultades, que por disposiciones estatutarias, no tienen que llenar ese requisito.

Opina el Lic. Olarte que el artículo es digno de ser considerado en una forma bien diferenciada.

Manifiesta el Dr. Chaverri que, o se aclara que el requisito vale cuando vale, que es lo mismo que no poner nada, o se suprime. Otra solución sería redactarlo de la siguiente manera: “en aquellos casos en que el Reglamento de la Facultad lo requiera, todo candidato a un título académico o profesional en la Universidad de Costa Rica, deberá presentar una tesis de grado”.

El Lic. Malavassi opina que lo mejor es hacer mención de las Facultades que exigen el requisito y mantener constantemente esa información, así como el Estatuto Orgánico se dice siempre cuáles son los títulos que otorga la Universidad. El Dr. Fishel pregunta qué pasaría, de acuerdo con la tesis del Dr. Chaverri, en el caso de las Facultades que están estudiando la posibilidad de eliminar la tesis de grado?³

Aclara el Dr. Chaverri que no se presentarán problemas porque concretamente se dirá:

“en aquellos casos en que el Reglamento de la Escuela lo exija.....”

Comenta el señor Rector que cualquier prescripción relacionada con la tesis de grado no debe estar contemplada en un Reglamento para Presentación de Tesis, sino en el Estatuto Orgánico o en el Reglamento de las Facultades; por esta razón, apoya la idea del Lic. Olarte en el sentido de eliminar el artículo N° 1.

Se vota la proposición hecha por el Lic. Teodoro Olarte y se acoge por unanimidad.

De conformidad con el resultado de la votación se elimina el artículo N° 1 del capítulo “Disposiciones Generales”.

Se entra a discutir el capítulo “normas de Presentación”.

³ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre..

Respecto al artículo N° 3, el Consejo acepta la recomendación que hace la Comisión; por lo tanto, queda redactado así: “para las copias originales de la tesis y del resumen, se deberá usar papel pesado bond de primera calidad. Para las copias deberá usarse papel delgado de buena calidad.”

El artículo N° 7 se suprime.

Leída la recomendación respecto al artículo N° 8, el Dr. Padilla, sugiere que la frase: “en casos excepcionales” se cambie por la siguiente: “excepcionalmente”.

El Consejo aprueba la sugerencia y la recomendación; por lo tanto, el artículo N° 8 establecerá: “la máquina de escribir deberá tener todos los signos necesarios para la transcripción del trabajo de tesis. Excepcionalmente se permitirá la escritura manuscrita de signos muy difíciles de encontrar en una máquina de escribir corriente, en cuyo caso se harán con tinta china y por separado en el original y en las copias.”

Respecto a la observación sobre el artículo N° 12 manifiesta el Dr. Chaverri que debe hacerse una previsión acerca de las correcciones de tres, cuatro o más letras. Sugiere que se diga: “solo se permitirán correcciones de una o dos letras que deberán hacerse por separado.....”

Indica el Lic. Malavassi que la idea es que si hay muchos errores, lo mejor es repetir la página.

“cuando hubiere más de dos correcciones, la página se hará nuevamente.”

El Consejo acepta las proposiciones; por lo tanto, la redacción del artículo N° 12 será: “el alumno deberá hacer la corrección de pruebas de su tesis. En ningún caso se permitirá párrafos tachados, adiciones escritas en los márgenes, ni tiras añadidas al final de capítulos. Sólo se permitirán correcciones de una o dos letras que deberán hacerse por separado en cada página de manera que no se noten. Cuando hubiere más de so[sic]⁴ correcciones, la página deberá hacerse de nuevamente. No se aceptarán copias con manchas causadas por descuido al manipular el papel carbón. En caso de alguna duda sobre la forma de “mecnografiar” una tesis, el alumno deberá consultar al Director de la Biblioteca, quien resolverá los problemas y contestará a la consulta”.

⁴ Léase correctamente: “dos”.

Respecto al artículo N° 13 que recomienda la Comisión que se agregue, se acuerda, por sugerencia de uno de los miembros del Consejo, cambiar la palabra : “énfasis” por “cuidado”. De esta manera, la redacción del artículo N° 13 será: “Conforme se ha dispuesto, es el Director de la Biblioteca o su delegado quien debe aprobar la tesis en cuanto a normas de presentación, poniendo especial cuidado en las citas bibliográficas, la bibliografía, paginación y otros aspectos de forma. El Director de la Biblioteca o su delegado informará por escrito al Decano o al Director del Departamento sobre el trabajo revisado.”

Se dio lectura a la sugerencia que hace la Comisión sobre el aparte N° 5, del Apéndice.

El señor Rector propone que se elimine la frase: “El borrador que se le dé al mecanógrafo para hacer la copia definitiva deberá ser claro lo que evitará equivocaciones y dificultades a última hora e inútil gasto de papel”.

Comenta la Lic. Vargas que en ese aparte sobran los consejos que se hacen a partir de la frase: “no hay que olvidar.....”

El Consejo acoge la recomendación que hizo la Comisión, así como las proposiciones del señor Rector y de la Lic. Vargas. El aparte N° 5, del Apéndice dirá: “se recomienda al alumno presentar al Profesor Consejero el borrador de la tesis escrito a máquina por sólo una cara del papel y a doble o triple espacio para facilitar las observaciones del profesor”.

Se acuerda eliminar el aparte N° 6 del Apéndice.

Comenta el señor Rector que en el Proyecto de Reglamento hay muchas cosas que no se han analizado a fondo, por lo que conviene nombrar una comisión para que lo estudie exhaustivamente y presente un informe concreto.

Opina el Dr. Miranda que no tiene sentido que el Consejo tenga que aprobar este Reglamento, ya que no es asunto de política universitaria. A la Comisión que este organismo nombre, debe darle potestad para que estudie el proyecto, le haga las modificaciones que considere pertinentes y lo apruebe.

Sugiere el señor Rector que se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos que designó el Consejo Universitario en la sesión que efectuó el lunes próximo pasado.

Comenta el Lic. Olarte que si un estudiante le presenta una tesis con citas al estilo europeo o al estilo norteamericano, no la puede rechazar porque es un estilo internacional.

Esto es tan convencional que el Consejo no tiene que atender esas minucias. Están imponiendo un estilo que no se comprendería, incluso internacionalmente.

El Dr. Morera opina que debe existir cierta libertad entre los estudiantes para expresar una serie de datos en la forma que juzguen más conveniente, fundamentalmente, en la forma que el profesor consejero considere más adecuada. Si se exige a los alumnos que hagan las cosas dentro de cierto límite, todos obtendrán calificación diez.

Considera el Dr. Chaverri que el Reglamento de Presentación de Tesis es muy importante sobre todo porque en el futuro se creará la Escuela de Graduados. Cuando estaba preparando su tesis para el doctorado académico, le entregaron a la Universidad de Iowa un folleto pequeño que contenía muchos detalles de forma y ninguno de contenido. Es decir, que el contenido depende de la iniciativa del estudiante y de la calidad del trabajo. Es necesario que exista cierta regulación en cuanto a forma. En la Universidad en que obtuvo su doctorado permiten al alumno escoger el sistema pero le exigen consistencia. La Universidad de Costa Rica es joven y como no existe mucho elemento que tenga experiencia en las cosas que está creando el Consejo, es bueno que este organismo las conozca en el sentido de que todavía no hay mucha gente con criterio más o menos parecido.

Expresa el Lic. Malavassi que vistas las Disposiciones Generales, los Requisitos para la Presentación, realmente está elaborado el Reglamento. Como toda tesis requiere trámites por parte de funcionarios de las Facultades que entienden lo que se pone en sus manos, son ellos los que harán las indicaciones del caso para que la presentación de la tesis sea aceptable.

Comenta el señor Rector que para presentar una tesis se necesita normas; el Consejo ya aprobó algunas y otras no las acogió porque no tienen sentido. Sugiere que se encargue a la Comisión de Reglamentos, ampliada para estos efectos con el Dr. Rodrigo Zeledón y con el Dr. Jesús María Jiménez, que revise el Proyecto, tanto en la parte aprobada como en otra, para que señalen normas de tipo general. De la resolución que tome la Comisión se enviará una copia a los miembros del Consejo Universitario por si quisieran hacer algunas observaciones.

Interviene el Dr. Miranda y dice que el Consejo debe darle potestad a la Comisión para que ponga en vigencia el Reglamento que aprueba.

Sugiere el Lic. Olarte que se amplíe la Comisión con un elemento del área de Letras. El señor Rector propone, para tales efectos, que se nombre al Dr. Constantino Láscaris.

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda 1) encargar a la Comisión de Reglamento que estudie el Proyecto de Reglamento para la Presentación de Tesis de Grado, tanto en la parte aprobada como en la otra, para que señale normas de tipo general y las ponga en vigencia.

2) ampliar la Comisión en esta oportunidad con los siguientes profesores: Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Jesús M. Jiménez y Dr. Constantino Láscaris.

3) solicitar a la Comisión que envíe un informe al señor Rector acerca de las disposiciones que apruebe.

Comunicar: Comisión, Doctores Rodrigo Zeledón, Jesús M. Jiménez y Constantino Láscaris.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

RECTOR

VICE-RECTOR